



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Dra. Azcurra Ana

VISTO:

El pedido cursado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC: 0041374/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Ana Isabel Azcurra para el dictado del curso “Metodología de la Investigación” para los alumnos de 1º año, 16 Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes de Área Económico Financiera y del Asesor Legal de esta Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), N° 22111 con la Dra. Ana Isabel Azcurra, CUIL N° 23-14893332-4, desde el 25 de abril al 20 de agosto de 2019, para el dictado del curso “Metodología de la Investigación” para los alumnos de 1º año, 16 Cohorte.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Ana Isabel Azcurra entre el 25 de abril de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTICULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la

Ordenanza N°5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.